



CIRCULAR No. 17

PARA: DIRECTORES DE: CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL Y UNIDADES DE INTERNAMIENTO DE ZONA METROPOLITANA Y FORANEA

Comunico a ustedes, que con motivo de una reunión sostenida con el Sindicato se acordó modificar algunos aspectos de las prestaciones de "Puntualidad y Asistencia Perfecta" y "Estímulo Anual por Asistencia y Permanencia en el Trabajo", mismos que se describen a continuación:

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA PERFECTA

1. Cuando los trabajadores disfruten de **días económicos**, tendrán derecho al pago de este incentivo.
2. En resumen, son acreedores al premio de "Puntualidad y Asistencia Perfecta", quienes cumplan con los siguientes requisitos:

ACREEDORES A PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA PERFECTA		
Tengan un año de antigüedad en la institución	No hagan uso de los 10 minutos de tolerancia a los que tienen derecho como máximo todos los días	No disfruten de ninguno prestación que conlleve a días de descanso como: <ul style="list-style-type: none">• Aniversarios y/o cumpleaños• Licencias con y sin goce de sueldo• Incapacidades por enfermedad• No haber tenido inasistencias
		El personal tiene derecho a este premio cuando disfrute de: <ul style="list-style-type: none">• <u>Días económicos</u>• Vacaciones• Tiempo compensado• Comisiones Institucionales• Hora de lactancia• Incapacidades por maternidad• Incapacidades por riesgo de trabajo

3. Esta adecuación tiene vigencia, a partir del 01 de enero del año en curso, por lo que el personal que disfrutó de días económicos, en el periodo comprendido del **01 de enero al 15 de marzo de 2009** y no hayan hecho uso de sus tolerancias; así como, haber incurrido en incidencias que conlleven a días de descanso, como se indica en el recuadro, y tengan derecho al pago de Puntualidad y Asistencia Perfecta, se les remunerará en la segunda quincena de abril del año en curso.
4. Por lo anterior, es necesario que revisen los registros de asistencia de sus colaboradores del periodo en mención, determinen quienes son acreedores a este incentivo y remitan la relación del personal, primero via fax (confirmar recepción) y posteriormente por valija al Departamento de Relaciones Laborales, a más tardar el **25 de marzo de 2009**; de lo contrario, no se podrá efectuar el pago correspondiente, quedando bajo su responsabilidad, la omisión de éste.

5. Los datos que deben contener las solicitudes de pago son: adscripción, centro de costo, **número de empleado**, **nombre completo del trabajador**, quincena evaluada, quincena de pago y firma del Director del CIJ o del Coordinador Regional, cuando éste tenga personal operativo adscrito directamente a su cargo.

ESTIMULO ANUAL POR ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO

1. En principio se había estipulado en el ejercicio 2008, que el personal, que en el periodo del 01 de octubre al 30 de septiembre del siguiente año, computará de 21 a 24 quincenas con Puntualidad y Asistencia Perfecta tendría derecho a este estímulo; sin embargo, con la finalidad, de que esta prestación no abarque dos ejercicios, que afecten las prestaciones de los trabajadores, se modificó el periodo y ahora se evaluará del **01 de enero al 31 de diciembre de cada año**, y se pagará en la segunda quincena de febrero de cada año.
2. Como es de su conocimiento, en la segunda quincena de noviembre de 2008 y conforme a lo reportado por ustedes se remuneró por primera vez este estímulo, el cual comprendió el periodo evaluado del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2008; no obstante, a fin de finiquitar la prestación del ejercicio pasado; se evaluó el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2008, obteniéndose la parte proporcional de estos días, quedando como sigue:

QUINCENA CON "PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA PERFECTA"	DIAS DE SUELDO DIARIO TABULADO A PAGAR
06	2.50
05	1.96
04	1.45
03	0.86

3. El personal que cumplió con el número de quincenas con Puntualidad y Asistencia Perfecta, señaladas en la tabla, se les remuneró la proporción en la segunda quincena de febrero de 2009.

En virtud de lo expuesto, agradezco que las modificaciones enunciadas las hagan del conocimiento de los integrantes de su equipo de trabajo, con el objeto de que no se presenten dudas al respecto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARCELA LUNA SORIA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

- C.c.p. L.C. Hugo Basurto Ojeda.- Director General Adjunto Administrativo
 Lic. Manuel Velázquez Ceballos.- Coordinador Regional "A"
 Mtro. Enrique de Jesús Aceves Arce.- Coordinador Regional "B"
 Lic. Mario Alberto Osorio Santos.- Coordinador Regional "C"
 T.S. Rocío Sánchez Villamar.- Coordinador Regional "D"
 Lic. Raquel Ortega Soto.- Coordinador Regional "E"
 Ps. María Sanguana Covarrubias Salinas.- Subdirectora de Movilización Social y Proyectos Especiales (Comisionada al CIJ Saltillo)
 Lic. Rebeca Margarita Cuevas Rodríguez.- Jefe del Departamento de Relaciones Laborales


 RMCR/APA/UCI